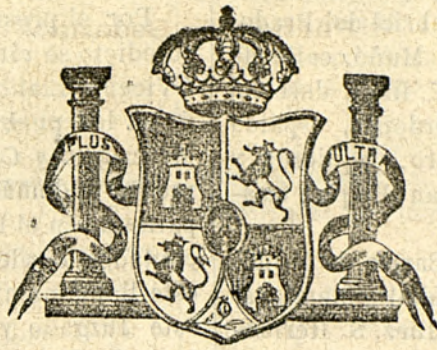


**PRECIO DE SUSCRICION.**

**PARA LA CAPITAL.**  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10  
 Por tres id..... 4'90



**PARA FUERA DE LA CAPITAL.**

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(De la Gaceta núm. 253).

**GOBIERNO CIVIL.**

*Circulares.*

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán sin demora á la busca y detencion del jóven José Vazquez Camarero, de 14 años de edad, pelo castaño, color bueno, un hoyo en la barba, viste cazadora y chaleco de lanilla, pantalon color botella, camisa de color á rayas negras; y caso de ser habido será puesto á disposicion de este Gobierno.

Burgos 30 de Agosto de 1886.

EL GOBERNADOR,  
 VICTORINO FABRA.

Habiéndose ausentado de la casa paterna el jóven Pedro Huidobro Lopez, natural de Quintanaalez, de 19 años de edad, pelo rojo, ojos garzos, nariz regular, que viste bombacho, blusa y boina azules, alpargatas cerradas: encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y detencion, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno.

Burgos 30 de Agosto de 1886.

EL GOBERNADOR,  
 VICTORINO FABRA.

Segun me participa el Sr. Gobernador civil de Valladolid, se ha fugado de la casa paterna el jóven Antonio Parra Angulo, de 18 años de edad, alto, grueso, ojos azules saltones, pelo castaño claro, viste traje color canela y sombrero hon-

go negro, tiene en la nariz una cicatriz bastante grande.

En su consecuencia encargo á todos los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detencion, poniéndole, caso de ser habido, á disposicion de este Gobierno.

Burgos 31 de Agosto de 1886.

EL GOBERNADOR,  
 VICTORINO FABRA.

Habiendo sido hallado en el término municipal de Cayuela un caballo de las señas siguientes: cerrado, como de seis cuartas y media de alzada, capon, con una estrella en la frente, unos lunares blancos en los costillares, rozado con la cincha, herrado de los cuatro remos, castaño y la cola recortada: he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de su dueño y pueda pasar á recogerlo á la Alcaldía de dicho pueblo, mediante el abono de los gastos que haya ocasionado.

Burgos 31 de Agosto de 1886.

EL GOBERNADOR,  
 VICTORINO FABRA.

**BANCO DE ESPAÑA.**

**SUCURSAL DE BURGOS.**

*Contribuciones.*

Itinerario que ha de seguirse en los pueblos de esta provincia que á continuacion se expresan para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial del primer trimestre de 1886-87 por los recaudadores del Establecimiento en el mes de Setiembre próximo.

**PUEBLOS.**

Dias en que ha de verificarse la cobranza.

*Partido de Burgos.*

**7.º grupo.**

Recaudador D. Antonio Pascual Monedero.  
 Villorove..... 9 y 10  
 Villasur de Herreros..... 10 y 11  
 Urrez..... 11 y 12  
 Arlanzon..... 12 y 13  
 Salguero de Juarros..... 13 y 14

San Adrian de Juarros.... 14 y 15  
 Santa Cruz de Juarros.... 16 y 17  
 Cueva de Juarros..... 19 y 20  
 Ibeas de Juarros..... 20 y 21  
 Castrillo del Val..... 21 y 22  
 Cardañajimeno..... 22 y 23  
 Villayuda ó la Ventilla... 23 y 24  
 Gamonal..... 24 y 25

**8.º grupo.**

Recaudador D. José Ruiz.

Las Quintanillas..... 9 y 10  
 Palacios de Benaber..... 11 y 12  
 Mansilla de Burgos..... 12 y 13  
 Lodoso..... 13 y 14  
 Pedrosa de Riourbel.... 15 y 16  
 Santa Maria Tajadura... 17 y 18  
 Villarmentero..... 18 y 19  
 San Mamés de Burgos... 20 y 21  
 Villalvilla de Burgos... 22 y 23  
 Tardajos..... 24 al 26

*Partido de Castrogeriz.*

**4.º y 6.º grupos.**

Recaudador D. Mateo Sendino.

Iglesias..... 9 y 10  
 Tamaron..... 10 y 11  
 Villaldemiro..... 11 y 12  
 Villaquirán de los Infantes 12 y 13  
 Villazopeque..... 13 y 14  
 Pampliega..... 15 y 16  
 Palazuelos de Muñó..... 16 y 17

Auxiliar D. Laureano Vicente.

Vallejera..... 9 y 10  
 Villamedianilla..... 10 y 11  
 Revilla Vallejera..... 12 y 13  
 Villaverde Mogina..... 14 y 15  
 Belbimbre..... 15 y 16  
 Barrio de Muñó..... 16 y 17

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes, á los que se hace la recomendacion y preveniciones contenidas en el Boletin núm. 67, correspondiente al dia 27 de Abril último.

Burgos 29 de Agosto de 1886.—  
 El Director P. D., Félix Perez.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES.**

**Burgos.**

D. Julio de Insausti y Orue, Juez municipal y en cargos de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Por el presente edicto hago saber: que por D. Manuel Martinez Senderos, vecino de esta Ciudad, calle de la Merced núm. 20, de

45 años de edad, se ha presentado demanda en solicitud de que se le incluya en las listas electorales del distrito por pagar 25 pesetas anuales de contribucion territorial para el Tesoro con un año de antelacion. Cualquiera elector podrá oponerse á dicha demanda dentro del término de 20 dias á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial.

Dado en Burgos á 28 de Agosto de 1886.— Julio de Insausti.— Por mandado de S. Sría., Higinio Villafria.

**Briviesca.**

D. Alejandro Gonzalez del Val, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de esta villa,

Doy fe: que interpuesta demanda por D. Francisco del Campo y Revollo, vecino de Prádanos, solicitando se le declare pobre en sentido legal para litigar en demanda ordinaria de mayor cuantía que contra él y su hijo Gerónimo tiene entablada D. Vicente Garcia Calzada, vecino y Notario de Haro, ha recaido sentencia, y su parte dispositiva literal es como sigue:

Fallo: que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Francisco del Campo y Revollo, vecino de Prádanos de Bureba, para la demanda que solicita, con derecho á hacer uso de los beneficios que la ley le concede como tal, sin perjuicio de lo que establecen los artículos 36 y 37 de la misma, notificándose esta sentencia en la forma que prescribe el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta definitiva lo proveo, mando y firmo.—Eduardo Gonzalez.

Para que conste, en virtud de lo mandado, expido el presente que, con remision al original, firmo en Briviesca á 24 de Agosto de 1886. —Alejandro Gonzalez.—V.º B.º— Eduardo Gonzalez.



D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de instruccion de esta villa de Briviesca y su partido,

Al público hago saber: que para pago de las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas á Eugenio Lara Garcia, vecino de Oña, en causa seguida al mismo por hurto, se ha señalado para la tercera subasta de los bienes que fueron embargados al mismo el dia 20 de Setiembre próximo á las once de su mañana en este Juzgado y el municipal de Oña, cuyas fincas radican en jurisdiccion de este último pueblo, y son, á saber:

1.<sup>a</sup> Una heredad al término de Valdeperros, de 6 celemines, ó 10 áreas 50 centiáreas, que linda por N. camino, S. D.<sup>a</sup> Dolores Olahechea, E. Agustin Bocos, y O. D. Marcelino Puente, en 30 pesetas.

2.<sup>a</sup> Una viña al término de San Vitores, de medio obrero, de tercera, equivalente á 1 área 75 centiáreas, que linda por N. Eduardo Garcia, S. Gregorio Zamora, E. Valentin Barcina, O. Fausto Perez, en 7 pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra al mismo término, de tercera, de medio obrero, 1 área 75 centiáreas, linda por N. José Arnaiz, S. Gregorio Zamora, E. José Arnaiz, y O. Fausto Perez, en 7 pesetas.

4.<sup>a</sup> Otra al mismo punto, de obrero y medio, de tercera, ó 5 áreas 25 centiáreas, que linda por N. Eduardo Garcia, S. Gregorio Zamora, E. Fausto Perez, y O. Valentin Barcina, en 21 pesetas.

5.<sup>a</sup> Otra á la Tejera, de 2 obreros, de tercera, ó 7 áreas, que linda por N. monte, S. torca, E. Juana Lara, y O. Valentin Barcina, en 10 pesetas.

6.<sup>a</sup> Una sexta parte de casa en la calle del Campo, núm. 6, lindante entrando á la derecha Pedro Fuente, izquierda herederos de Jacoba Fuente, y espalda Benito Martinez, en 75 pesetas.

#### *Condiciones.*

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el 10 por 100 del valor de los bienes.

2.<sup>a</sup> Las fincas se subastarán sin sujecion á tipo alguno.

3.<sup>a</sup> Los gastos de escritura serán de cuenta del rematante y los de titulacion del ejecutado.

Dado en Briviesca á 26 de Agosto de 1886.—Eduardo Gonzalez.—Por mandado de S. Sría., Justo G. Saiz.

#### **Castrogeriz.**

D. Mariano Hitero, Juez municipal de esta villa de Castrogeriz en funciones de instruccion de la misma y su partido,

En virtud del presente, hago saber: que con motivo de la causa seguida por falsedad contra Martin del Prado Diez y Angel Orenes Valdivielso, vecinos de Barrio de Muñó, se sacan á la venta en público remate los bienes embarga-

dos á los mismos, y son los siguientes:

#### *Bienes raíces de Martin del Prado.*

La tercera parte de una casa proindiviso con Gabriel del Prado, sita en Barrio de Muñó, calle de San Roque, núm. 2, linda derecha casa de Rafael Ordoñez, espalda calle de San Pedro, izquierda y entrada calle de San Roque, tasada en 75 pesetas.

Una tierra en Barrio de Muñó, á las Conejeras, de 9 celemines, linda N. Valentin Diez, S. Herme-negildo Martinez, E. linde, y O. Dionisio Gomez, en 10 pesetas.

#### *Bienes raíces de Angel Orenes.*

Una tierra en Barrio de Muñó, á la Panadera, de 5 celemines, linda N. herederos de Dionisio Hernandez, S. Nemesio Ordoñez, E. y O. linde baja, en 10 pesetas.

Otra en el mismo término, al Barrio de la Higuera, de 9 celemines, linda N. linde, S. Claudio Gutierrez, E. Valentin Diez, y O. herederos de Eustasio del Prado, en 15 pesetas.

Otra en el mismo término, al Páramo alto, de 1 fanega, linda N. herederos de Liborio Orenes, S. Eustasio del Prado, E. raya divisoria de Palazuelos, y O. linde, en 20 pesetas.

Otra al mismo término, al Páramo bajo, de 10 celemines, linda N. Vicente Martinez, S. mojonera divisoria con Belbimbre, E. herederos de Liborio Orenes, y O. Eustasio del Prado, en 25 pesetas.

Otra en el mismo término, de 6 celemines, linda N. herederos de Liborio Orenes, S. Eustasio del Prado, E. raya divisoria de Belbimbre, y O. cañada, en 12'50 pesetas.

Otra en el mismo término, á la Mojonera, de 1 fanega y 4 celemines, linda N. Victor Diez, S. herederos de Toribio Viñe, E. linde, y O. herederos de Claudiano Perez, en 30 pesetas.

La mitad de una casa en Barrio de Muñó, calle de la Plaza, número 6, á bien partir con los herederos de Anastasio Ordoñez, linda derecha entrando herederos de Dionisio Hernandez, izquierda calleja, espalda Plaza, entrada calle, en 140 pesetas.

Para cuyo remate ha sido señalado el dia 13 de Setiembre próximo á las once y media de la mañana en este Juzgado, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de la tasacion, previniéndose á los licitadores que para tomar parte en el remate han de consignar el 10 por 100 de la tasacion y que los gastos de escritura y titulacion serán de cuenta de los mismos. Y para su publicacion en el Boletin oficial de esta provincia expido el presente.

Dado en Castrogeriz á 25 de Agosto de 1886.—Mariano Hitero.—Por mandado de S. Sría., Tomás Franco.

#### **Lerma.**

D. José Chinchon Valladar, Juez municipal de esta villa en funciones de instruccion.

Por el presente primero y único edicto se cita, llama y emplaza á Vicente Llano, vecino que ha sido en los pueblos de Santa Maria Mercadillo y Caleruega, cuyo paradero y demás señas se ignoran, para que en el término de 30 dias, contados desde la publicacion de este llamamiento, se presente en este Juzgado y Secretaría de D. Joaquin Martinez á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que me hallo instruyendo por estafa de 25 pesetas á D. Genaro Benito, de estavecindad, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley. Y al propio tiempo, encargo á las autoridades así civiles como militares procedan á la busca y captura del referido sugeto, remitiéndole á este Juzgado, en lo cual se interesa la administracion de justicia.

Dado en Lerma á 24 de Agosto de 1886.—José Chinchon Valladar.—Por su mandado, Joaquin Martinez.

#### **Córdoba.**

D. Ricardo Muñoz Delgado, Juez de instruccion del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á D. Juan Carrasco y Llave, Director de la Compañía gimnástica «Hermanos Carrasco», cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias á contar desde su insercion en los periódicos Boletin oficial de las provincias de España y Gaceta de Madrid comparezca en este mi Juzgado, calle Pedregosa de esta Capital, á la hora de las diez de la mañana del en que lo realice, para recibirle su declaracion inquisitiva en causa que instruyo contra él y Miguel Real Cayon por abandono del menor José Real Manzano, previniéndole que si no se presenta se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 24 de Julio de 1886. — Ricardo Muñoz. — De orden de S. Sría., Federico Duarte.

#### **ANUNCIOS OFICIALES.**

##### *Alcaldía de Oña.*

En la carretera que conduce desde Logroño á Cabañas de Virtus, kilómetro 101 de esta jurisdiccion, se encontraron abandonados el dia 23 del actual y se hallan en depósito un macho y una hembra de cria de cerda, color blanco. Quien sea su dueño puede presentarse en esta Alcaldía á recogerlos, previo el pago de su manutencion y depósito, á cuyo objeto se señala un mes de término, el que trascur-

rido sin ser reclamadas serán puestas á la venta y su importe será dado á la beneficencia de este Hospital.

Oña 26 de Agosto de 1886.—El Alcalde, Anacleto Martinez.

##### *Secretaría general de la Universidad de Valladolid.*

Con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto de 1877, la matrícula oficial ordinaria para el curso de 1886 á 1887 en las facultades de Derecho y Medicina y carrera del Notariado, con las asignaturas correspondientes á los respectivos años preparatorios estará abierta en esta Secretaría general durante el mes de Setiembre próximo y la extraordinaria en el de Octubre siguiente, todos los dias no festivos de diez á doce de la mañana.

El importe de los derechos de matrícula se satisfará en papel de pagos al Estado á razon de 15 pesetas por cada asignatura en que el interesado se matricule, debiendo abonar además 2 pesetas y 50 céntimos en metálico por cada una de las mismas y los sellos móviles de 10 céntimos que determina la vigente ley del timbre del Estado. Para verificar la matrícula presentarán tambien los alumnos una papeleta impresa que se les facilitará en la portería de esta dependencia y en la cual expresarán bajo su firma las asignaturas en que soliciten matricularse y las que tengan probadas anteriormente. Los alumnos que por cualquier causa no se matricularen en el mes de Setiembre y lo hicieren en el de Octubre abonarán derechos dobles.

Los que se matricularen en los primeros grupos acreditarán poseer el título de Bachiller, ó cuando menos tener probadas todas las asignaturas de la segunda enseñanza, cuyas circunstancias justificarán, bien con el mismo título, que les será devuelto, ó bien con certificacion expedida por la Secretaría del Instituto en que hayan cursado sus estudios, siendo en todo caso necesario el título de Bachiller para sufrir el exámen de las asignaturas en que se matriculen.

La matrícula de las enseñanzas de Practicantes y Matronas estará abierta desde el 16 al 30 de Setiembre próximo, siendo su importe el de 5 pesetas en papel de pagos al Estado por cada semestre, previniéndose que para inscribirse en la matrícula del primero es indispensable obtener la aprobacion en el exámen de instruccion primaria que han de sufrir los interesados en la Escuela Normal de Maestros ó de Maestras respectivamente.

Todos los alumnos sin distincion presentarán su cédula personal al tiempo de matricularse, á no ser que no hubieren cumplido la edad de 14 años.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Rector se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 25 de Agosto de 1886. —El Secretario general, Victor Perez.



Intendencia militar de Burgos.

Nota de los precios límites que han de regir en la subasta que tendrá lugar el día 15 de Setiembre próximo para contratar el aceite, carbon y materias de relleno necesarios en las factorías de utensilios de Burgos, Logroño, Santander y Santoña, anunciada en 7 del actual.

FACTORÍAS.	PRECIOS LÍMITES.				
	Aceite.	Carbon de encina.	Carbon de roble.	Paja.	Yerba.
	Hectólitros. Pesetas.	Quints. méts. Pesetas.	Quints. méts. Pesetas.	Quints. méts. Pesetas.	Quints. méts. Pesetas.
Burgos.....	99'91	11'30	8'44	6'28	»
Logroño.....	97'85	8'42	8'42	8'24	»
Santander.....	87'55	13'39	11'33	»	7'21
Santoña.....	107'12	»	7'21	4'63	»

FACTORÍAS.	CANTIDAD QUE DEBE DEPOSITARSE PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR CADA ARTÍCULO Á QUE SE HAGA PROPOSICION.				
	Aceite.	Carbon de encina.	Carbon de roble.	Paja.	Yerba.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Burgos.....	550	830	310	393	»
Logroño.....	245	239	120	268	»
Santander.....	66	134	57	»	73
Santoña.....	268	»	397	140	»

Burgos 29 de Agosto de 1886.—El Jefe Interventor, P. A., el Comisario de Guerra de 1.ª clase, José Vigil.—Aprobado.—El Intendente militar, Eduardo Alonso.

Comisaría de Guerra de Burgos.

D. Luis Muñoz y Saenz, Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros,

Hago saber: que debiendo contratarse por subasta pública los materiales de construccion necesarios para las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, por el término de 4 años á contar desde el día 1.º del mes siguiente al en que se comunique la aprobacion superior del remate, segun los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que estarán de manifiesto en la referida dependencia todos los días no feriados de diez de la mañana á cuatro de la tarde: se convoca por el presente á una pública y formal licitacion para el suministro de los materiales que se expresan por lotes al pie de este anuncio, pudiendo hacerse las proposiciones por uno ó mas lotes, segun convenga á los interesados, en la inteligencia de que la adjudicacion se hará á favor de las proposiciones que resulten mas ventajosas en su totalidad y dentro de los precios marcados como límites en los citados pliegos de condiciones y que se expresan asimismo en el presente anuncio juntamente con las cantidades de materiales que aproximadamente se calcula han de ser necesarias en el término de un año, y el importe del 5 por 100 que han de depositar los proponentes de cada

lote para poder tomar parte en la subasta.

La subasta tendrá lugar en la Comandancia de esta plaza, sita en la calle de Avellanos núm. 14, 2.º piso, el día 5 de Octubre á las diez en punto de su mañana ante el tribunal competente nombrado al efecto.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que presentarán personalmente los interesados ó los que legalmente estén apoderados para representarlos y serán entregados al Tribunal durante la media hora anterior á la señalada para el acto. Será nula é inadmisibile toda proposicion que no vaya acompañada del documento que justifique haber hecho previamente el depósito en la Caja Sucursal de Depósitos de esta provincia de la cantidad que para cada lote determina la condicion sesta del pliego de las económicas, debiendo estar ajustada al siguiente

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... segun cédula personal que presenta con el núm..... enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para el suministro de materiales de construccion con destino á las obras de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza, que se ha anunciado por el término de 4 años á contar desde el día primero del mes siguiente al en que se comunique la superior aprobacion del remate, se compromete á contratar lo siguiente:

Piedra sillería procedente de la cantera de....., á tantas pesetas el metro cúbico.

Idem solería procedente de la cantera de....., á tantas pesetas el metro cuadrado.

Yeso tosco (ó blanco) de tal procedencia, á tantas pesetas el hectólitro.

Madera de escuadría de id. id., á tantas pesetas el metro cúbico.

Herrajes de tales clases ó di-

mensiones, á tantas pesetas el kilogramo.

Y así sucesivamente las demás materias, con expresion de la procedencia, clase ó dimension, estampando el precio en letra por pesetas y céntimos de peseta y por unidad de peso ó medida con arreglo á lo que determina el pliego de condiciones facultativas, consiguiendo al pie la

Fecha y firma del proponente.

Estado de las cantidades de materiales que se calcula han de consumirse aproximadamente en el período de un año, y que podrán aumentar ó disminuir segun lo exijan las necesidades del servicio, con expresion de los precios límites é importe del 5 por 100 de depósito previo para tomar parte en la subasta.

Núm. de los lotes.	MATERIALES.	UNIDAD.	Precio	Importe	
			límite de la unidad. Ptas. Cént.	Cantidad de depósito. de depósito. Ptas. Cént.	
1	Piedrasillería (de Atapuerca é Ibeas.	metro 3.	66	16	122'20
	(de Ontoria.....	idem....	63		
	(de Carcedo.....	idem....	50		
2	Idem sillarejo.....	idem....	33	8	208'50
	Idem solería.. (de Atapuerca é Ibeas.	metro 2.	8'50		
	(de Carcedo.....	idem....	7'50		
3	(de Ontoria.....	idem....	7	300	37,40
	Adoquines... (de 0 <sup>m</sup> ,10×0 <sup>m</sup> ,20×0 <sup>m</sup> ,25	idem....	8		
	(de 0 <sup>m</sup> ,15×0 <sup>m</sup> ,25×0 <sup>m</sup> ,32	idem....	9		
4	Mampostería. ordinaria.....	metro 3.	5'50	140	42'50
	(careada y concertada.	idem....	8		
	Morrillo para empedrados.....	idem....	3		
5	Piedra machacada.....	idem....	5	100	62'75
	Cal para morteros.....	idem....	19		
	Cal para blanqueo.....	Hectól.º	2'24		
6	Arena.....	metro 3.	2'75	80	133'75
	Yeso tosco.....	Hectól.º	1'25		
	Yeso blanco.....	idem....	2'50		
7	Ladrillo comun.....	millar...	25	5	44'10
	Idem grueso.....	idem....	50		
	Tejas ordinarias.....	idem....	52'50		
8	Madera de escuadría.....	metro 3.	55	16	83'95
	Tablazon de 0 <sup>m</sup> ,023 de grueso.....	metro 2.	1'75		
	Idem de 0 <sup>m</sup> ,033 de id.....	idem....	2'60		
9	Tabla chilla.....	idem....	0'75	1000	35'50
	Clavazon. (de clavijas, trabaderos y	Kilog.º	0'75		
	(medios id.....	idem....	1'30		
10	(ochaveros.....	idem....	2'10	270	44'10
	(pequeños.....	idem....	2'10		
	Herrajes.. (de zunchos, bandas, rejas	idem....	0'83		
11	(sin adornos, balcones y	idem....	1'25	500	240
	(pernos.....	idem....	1'50		
	(de visagras y tornillos...)	idem....	1'50		
12	(de fallebas de ventana y	idem....	2'25	240	12
	Canalones de zinc para tejados....	metro...	3'13		
	Tubos bajantes de id. para id.....	idem....	2'75		
13	Limahoyas de zinc.....	idem....	4	100	6
	Idem de plomo.....	Kilog.º	0'80		
	(de madera colocada en	metro 2.	24		
14	Clarabo- (de hierro de 0 <sup>m</sup> ,45×0 <sup>m</sup> ,22	una....	12'10	4	83'95
	yas..... id. id.....	idem....	19'75		
	(de id. de 0 <sup>m</sup> ,56×0 <sup>m</sup> ,41, id.	idem....	26'50		
15	(de id. de 0 <sup>m</sup> ,80×0 <sup>m</sup> ,60, id.	idem....	26'50	4	970
	(de 0,28×0,28.....	uno....	0'31		
	(de 0'30×0'30.....	idem....	0'40		
16	(de 0'37×0,37.....	idem....	0'48	970	200
	(de 0,42×0,42.....	idem....	0'64		
	(de 0,452×0,452.....	idem....	0'77		
17	(de 0,53×0,49.....	idem....	1'11	40	35'50
	(de 0,56×0,56.....	idem....	1'54		
	(de 0,62×0,58.....	idem....	1'75		
18	Papel de habitaciones de 8 <sup>m</sup> ,38 por	Pieza...	0'50	100	200
	0 <sup>m</sup> ,50 incluso colocacion y mano	idem....	0'25		
	de obra.....	metro 2.	1'10		
19	Cenefa de id. de 8'38 y varios anchos	idem....	0'25	40	200
	incluso colocacion y mano de obra.	idem....	1'10		
	(al óleo con enmasillado..	idem....	0'90		
20	Pintura... (al barniz preparado al	idem....	0'90	200	400
	(temple.....	idem....	0'25		
	(al temple.....	idem....	0'75		
21	(al óleo en rejasy balcones.	idem....	0'75	200	200

Burgos 27 de Agosto de 1886.—Luis Muñoz.



Estado de los precios límites que han de regir en la primera subasta que simultáneamente ha de celebrarse en esta Comisaría y la de subsistencias de Burgos el día 11 de Setiembre próximo á las doce de la mañana para contratar á precio fijo el suministro de pan y pienso á las fuerzas y caballos del Ejército, Guardia civil y transeuntes en esta plaza por el tiempo que media desde 1.º de Noviembre próximo á fin de Octubre de 1887.

FUERZA DE		SUMINISTRO DURANTE EL AÑO.			CANTIDADES EQUIVALENTES Á DICHO SUMINISTRO.						PRECIOS CORRIENTES DE LAS ESPECIES.				IMPORTE DEL SUMINISTRO.			
		Pan.	Cebada.	Paja.	Harina.	Kilogramos.	Cebada.		Paja.	Kilogramos.	Harina.	Cebada.		Paja.	Harina.	Cebada.	Paja.	
Hombres.	Caballos.	Raciones de 65 decágramos.	Raciones ordinarias de 6'9575 litros.	Raciones de 6 kilogramos.	A razon de 196 raciones por quintal métrico.		Hectólitros	Peso.	Quins.méts		Quintal métrico.	Hectólitro.	Equivalencia de la racion.	Quintal métrico.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
746	12	169.000	5000	5000	862	25	346'88	61	300	»	33'10	14'86	1'0309	8'69	28540'48	5154'64	2607	
Aumento del 10 por 100 para gastos y utilidades.....															2854'05	515'46	260'70	
Totales.....															31394'53	5670'10	2867'70	

PRECIOS LÍMITES.

	Pesetas.
Racion de pan .....	0'19
Idem de cebada.....	1'13
Quintal métrico de paja.....	9'55

La cantidad que debe depositarse en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales, que expresa la cláusula cuarta del pliego de condiciones y á que se refiere el anuncio, es la de 1997 pesetas.

Santander 25 de Agosto de 1886.—El Comisario de Guerra, Luis Blanco.

Guardia civil.—12.º Tercio.

El día 11 de Setiembre próximo á las nueve de la mañana se sacará á la venta en pública licitacion un caballo dado por desecho para el servicio del Cuerpo. Las personas que deseen interesarse en ella pueden acudir á la casa-cuartel de la Guardia civil de esta Capital, calle de Santa Clara, núm. 64, donde tendrá lugar el acto.

Burgos 27 de Agosto de 1886.—El Coronel Subinspector. Nicolás Molero Fernandez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Secretarios.

La obrita «Guía práctica del Secretario en contabilidad municipal por partida doble» se sirve á vuelta de correo remitiendo 5 reales en sellos móviles ó de correos, ó una peseta en libranza, á D. Valeriano Herraiz, Torrecilla Leal, 26, 4.º, Madrid.

El sábado 28 del actual se perdieron desde Burgos á Villasur de Herreros varios impresos y las cédulas personales de dicho pueblo de las clases siguientes: de 9.ª clase 25, de 10.ª id. 95, de 11.ª id. 172. La persona que las haya hallado se servirá dar aviso al Alcalde de Villasur de Herreros, quien gratificará.

El día 27 del actual desaparecieron del mercado de esta ciudad dos carneros, el uno blanco y el otro negro, rasos, con una bedija encima del lomo. El que los haya recogido dará aviso á su dueño Justo Anton, vecino de Villagonzalo Pedernales.

El que sepa el paradero de una yegua, cerrada, pelo pardo, alzada 6 cuartas, zamba de las manos, paticalzada de la derecha, que desapareció el día 27 de Agosto del pueblo de Tolbaños de Abajo, dará aviso á su dueño Juan Camarero Perez, vecino de dicho pueblo.

El día 28 de Agosto desaparecieron dos vacas del pueblo de Antigüedad, de las señas siguientes: negras, descarnadas, con unas rayas hechas con navaja en el cuadril derecho. La persona que las haya recogido se servirá dar aviso á Agustin Rodriguez en el pueblo de Antigüedad, provincia de Palencia, ó en Burgos casa de Laureano Diez, plaza de Vega, donde se le abonarán los gastos ocasionados.

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletín correspondientes al próximo mes anterior.

Núm. 122. Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del día 7 de Julio.

Núm. 123. Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre aplicacion del párrafo 4.º, regla 10, art. 70 de la ley de Reemplazos.

Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria del día 8.

Administracion de Contribuciones. Circular publicandole Real orden sobre el impuesto de derechos reales en la extincion de las hipotecas.

Núm. 124. Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del día 10.

Núm. 125. Id. del día 14.

Núm. 126. Ministerio de Hacienda. Ley relevando de la multa é intereses de demora por el impuesto de derechos reales respecto de los documentos que se presenten antes de 1.º de Noviembre próximo.

Ministerio de la Gobernacion. Reglamento de policia de espectáculos.

Núm. 127. Comision provincial. Anuncio y pliego de condiciones para la subasta del racionado de la Casa provincial de Beneficencia.

Núm. 128. Gobierno de la provincia. Circular sobre la eleccion de Diputados provinciales.

Núm. 129. Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del día 17.

Núm. 130. Idem de las extraordinarias del 18 y 19.

Distrito forestal de Burgos. Pliego de condiciones para los aprovechamientos vecinales de los montes públicos de esta provincia en el año actual, y estado de los del partido de Aranda.

Núm. 131. Ministerio de Fomento. Real decreto sobre propiedad literaria en las obras dramáticas.

Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del día 21.

Núm. 132. Gobierno de la provincia. Circular publicandole la de la Direccion general de Administracion local sobre la contabilidad municipal.

Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del día 24.

Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Belorado.

Núm. 133. Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del día 24 (continuacion.)

Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Briviesca.

Núm. 134. Gobierno de la provincia. Circular publicandole Real orden sobre rectificacion de las listas electorales.

Comision provincial. Extracto de su sesion ordinaria del día 28.

Núm. 135. Delegacion de Hacienda. Circular publicandole Real orden sobre el plazo para

presentar los expedientes de partidas fallidas.

Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Burgos.

Núm. 136. Comision provincial. Extracto de su sesion extraordinaria del día 31.

Idem. Tarifa de precios para el abono de suministros en el mes de Agosto último.

Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Burgos (continuacion.)

Núm. 137. Gobierno de la provincia. Circular publicandole la Real orden sobre deslinde de los cauces públicos.

Comision provincial. Circular sobre la contabilidad municipal.

Gobierno de la provincia. Estado del precio medio de los artículos de consumo en la provincia en el mes de Julio último.

Distrito forestal. Estado de los aprovechamientos vecinales en los montes del partido de Castrogeriz.

Núm. 138. Ministerio de la Gobernacion. Real orden sobre cumplimiento de las disposiciones de la ley de reemplazos.

Gobierno de la provincia. Circular publicandole el Real decreto sobre Cámaras del comercio, industria y navegacion.

Intervencion de Hacienda. Circular publicandole Real orden sobre conversion de la deuda del 3 por 100 exterior.

Núm. 139. Comision provincial. Anuncio y pliego de condiciones para la subasta del racionado del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta capital.

Distrito forestal. Pliego de condiciones para los aprovechamientos que han de realizarse por subasta en los montes públicos de esta provincia en el año actual, y estado de dichos aprovechamientos.